



ANEXO III

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LOS CONTRATOS BASADOS: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El presente anexo establece la estructura y contenido que debe contemplar el documento de licitación a elaborar por los organismos para la licitación de los contratos basados en el AM 1/2019.

El documento de licitación a elaborar por los organismos proponentes deberá adaptarse específicamente a cada contrato basado, respetando la estructura y contenido que se indica a continuación, eliminando lo que no proceda.

En los distintos apartados en que se estructura el documento de licitación se insertan recuadros sombreados que contienen aclaraciones, párrafos para incluir en el Documento de Licitación, según las circunstancias, así como referencias al PCAP o la LCSP.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	AR3510 - JEFATURA DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES DE MADRID - ARMADA
Nº Expediente	2024/AR21U/00001837E
Objeto del contrato	Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio destinado a la DAE
LOTE	2
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	MUEBLE DE OFICINA GENERAL
	UNIDAD CONTRARACION INTENDENCIA DE MADRID



B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	ARMADA	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	CORONEL INTENDENCIA JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA DAE / COR JOAQUIN PEREZ DUEÑAS
Persona de contacto	Nombre y apellidos	JOAQUIN PEREZ DUEÑAS
	Correo electrónico	jperdue@fn.mde.es
	Teléfono	913795087

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I
13.223,14 €	2.776,86 €	16.000 €

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) **NO**

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Debido a la implantación de una nueva actividad dentro de la Sección de Presupuestos de realización de estudios de impacto socioeconómico y de otros análisis económicos de las inversiones y gastos de la Armada para la gestión dinámica de la programación y el incremento de la plantilla en la oficina, se ha generado una demanda de espacio adicional para áreas de trabajo y la correspondiente adquisición de nuevo mobiliario, ya que las instalaciones actuales no son suficientes para albergar al nuevo equipo de manera adecuada.

Parte del mobiliario existente debe reponerse debido al desgaste del mismo por su uso. Sin embargo, no se considera adecuado hacer una reposición total del mobiliario existente, puesto que algunos elementos se encuentran en buen estado.

La adquisición de mobiliario abarcará escritorios y sillas para equipar adecuadamente las áreas de trabajo.



E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.08.00.0035_KIND	020800-SILLAS DE TRABAJO DE OFICINA	Silla KIND	14
2	01.02.02.00.0034_TESEO	020200-MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS EST. METÁLIC	Mesa TESEO	7
3	01.02.02.00.0034_TESEO	020200-MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS EST. METÁLIC	Mesa TESEO	1
4	01.02.06.00.0018_ALMACENAJE	020600-BLOQUES DE CAJONES DE METAL	Cajonera Ruedas	1
5	01.02.09	SILLAS DE DIRECCIÓN	Silla TECNO	1

Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Artículo n. 1 – 020800-SILLAS DE TRABAJO DE OFICINA – SILLA KIND

Silla con asiento y respaldo tapizados en negro sin reposacabezas, regulable en altura y en inclinación mediante sistema sincro de 5 posiciones, con brazo regulable 4D.

Artículo n. 2 - 020200-MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS EST. METÁLIC – MESA TESEO

Mesas de 180 x 80 cm con módulo ala rectangular de 100x60 cm, con cuatro cajones incorporados.



Acabado melamina en roble y patas en metálico negro.

Necesario incorporar el faldón melaminado también en roble.

Complemento pasacables en la superficie de la mesa.

Artículo n. 3 - 020200-MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS EST. METÁLIC – MESA TESEO

Mesa rectangular de 160x80 cm.

Acabado melamina en roble y patas en metálico negro.

Necesario incorporar el faldón melaminado también en roble.

Complemento pasacables en la superficie de la mesa.

Artículo n. 4 - 020600-BLOQUES DE CAJONES DE METAL– CAJONERA RUEDAS

Cajonera con ruedas de 3 cajones de 58,6x43 cm, profundidad 55 cm.

Acabados en roble.

Artículo n. 5 - 01.02.09– SILLAS DE DIRECCIÓN

Silla con el cabezal que complementa a la versión normal y con brazos 4 D.

Tapizado en negro.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.



G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en la licitación del contrato basado. Este plazo no podrá superar el establecido en el AM o el ofertado por el adjudicatario en la licitación del AM, si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección:

Cuartel General de la Armada
Sección de Contabilidad de la DAE
Edificio B, primera Planta
Calle Montalbán 2 nº
28014 Madrid

Persona de contacto: Coronel Intendencia Jefe de la Sección de Contabilidad de la DAE Joaquín Perez Dueñas, correo electrónico jperdue@fn.mde.es y teléfono de contacto 913795087.

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos sobres electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Sobre electrónico 1.- Documentación Técnica.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el sobre electrónico 2.

Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Oferta económica.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.



J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

Para la Valoración del precio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación, no inferior a 51.
- O_B = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B , se asignarán 0 puntos

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el sobre electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del sobre electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Según se establece en la Cláusula 27.5 del PCAP del AM, se deberá indicar obligatoriamente en el documento de licitación los criterios por los que se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Este documento de licitación considera que en las ofertas se presumen valores anormales o desproporcionados en el precio total de la oferta por referencia, aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si se identifica una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador para que en el plazo mínimo de cinco días hábiles justifique la valoración de su oferta en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP. El organismo destinatario deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y elaborar un informe motivado en el que se concluya si la proposición puede ser cumplida en los términos ofertados y en el que se proponga la exclusión de clasificación de la citada oferta si se ha apreciado la imposibilidad de su cumplimiento.



M)

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 14 03 121M2 660 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	EA0002984	INTENDENCIA DE MADRID
Oficina Contable	E02926602	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor	EA0002984	INTENDENCIA DE MADRID
Unidad Tramitadora	EA0002984	INTENDENCIA DE MADRID

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>



P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

EL INTENDENTE DE MADRID